DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N°22/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°09/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MEDIANTE UNA ADENDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID N°395.468, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES N°10.

Ciudad del Este, 2 de noviembre de 2.021.

VISTO:

Los antecedentes administrativos de acuerdo a lo solicitado a través de la Nota 152/2021, de fecha 29 de octubre de 2021, en la cual la SUB UOC N°10 solicita el **CONVENIO MODIFICATORIO** mediante una **ADENDA al CONTRATO N°09-2021,** suscripto con la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.,** en el marco de la **CD N°08/2021, "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID N°395.468,** por el siguiente motivo; corregir en la columna "***DESCRIPCION***" y ajustar los datos detallados en los ítems 8, 10, 11, de acuerdo a lo adjudicado a la Empresa **EMPORIO FERRETERIA S.R.L,** a fin de permitir la correcta ejecución del Contrato.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Resolución DNCP 5695/19, "Otras Modificaciones". Todas las modificaciones contractuales que no se hallen descritas en los artículos anteriores, y siempre que las mismas no impliquen otorgar condiciones más favorables al proveedor, contratista o consultor, deberán remitirse a través del módulo "Otras modificaciones", con la misma documentación solicitada para los procedimientos de Ampliaciones de Plazo, o la que la DNCP considere necesaria, atendiendo al caso particular.; y

Que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución S.G. N°090 de fecha 18 de febrero de 2.021 ""POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENSTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, Y SE ESTABLECEN DIRECTIVAS PARA LA REORGANIZACIÓN DE PROCESOS", que en su Artículo 8° dispone: *:"Autorizar a suscribir a: La Dirección de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación correspondiente a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones Por Concursos de Ofertas, correspondientes a la UOC N°1, establecidas en la Ley 2051/03; y Licitación Pública Nacional hasta 40.000 jornales mínimos. Los titulares de las UOCs y Sub UOCs individualizadas en el Artículos 2° y 3°, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitación por Concurso de Ofertas y Licitación Pública Nacional establecidas en la Ley N°2051/03, hasta las cuantías establecidas en el artículo 4° de la presente Resolución. La designación de los miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación. Los firmantes de los Contratos y los Convenios Modificatorios serán establecidos en cada Resolución de adjudicación y modificación de Contratos respectivamente. Los procesos de contratación que superen los límites máximos establecidos en la presente Resolución y las excepciones establecidas en el Articulo N°33 de la Ley N°2051/03, deberán ser aprobados por la Máxima Autoridad Institucional. "*- (sic.).

...///

Dr. Hugo G. Kunzle F.
Director
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N°22/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº09/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MEDIANTE UNA ADENDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº08/2021 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID Nº395.468, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES Nº10.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica; ha emitido su parecer a través del DICTAMEN A, J.D.R.S. Nº017/2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, en la cual menciona lo siguiente; *Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº2051/03 de "Contrataciones Públicas"* ***Artículo*** *Nº63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.*, menciona además*; Que, con dicha modificación no se estaría otorgando condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente, sino simplemente la misma se realiza a los efectos de una correcta ejecución contractual, y las demás condiciones no modificadas en la presente adenda permanecen vigentes e invariables. Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, esta Asesoría Jurídica eleva el presente dictamen a los efectos que el director de la Décima Región Sanitaria, en uso de sus facultades considere la suscripción de la Resolución que aprueba el CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO Nº09/2021, suscripto con la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa Nº08/2021 para la adquisición de "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" – ID Nº395.468.*

Que, el pedido de ADENDA seria conforme al siguiente detalle:

Donde dice: ***6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	-	PINTURA LATEX	EUROMAX	NACIONAL	*Unidad*	100	142.800	14.280.000
4	-	PINTURA AL AGUA	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	79.800	7.980.000
8	-	BARNIZ	AMANECER	NACIONAL	*Unidad*	100	9.240	924.000
10	-	AGUARRAS	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000
11	-	TINER	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000

Debe decir: ***6-PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
2	-	PINTURA LATEX	EUROMAX	NACIONAL	*Unidad*	100	142.800	14.280.000
4	-	PINTURA SINTETICA	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	79.800	7.980.000
8	-	COLORANTE PARA PINTURA	AMANECER	NACIONAL	*Unidad*	100	9.240	924.000
10	-	ENDUIDO PARA INTERIOR	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000
11	-	FIJADOR DE PINTURA	BLASCOLOR	NACIONAL	*Unidad*	100	96.600	9.660.000

...///

Dr. Hugo G. Kunzle
Director
Décima Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná

DECIMA REGIÓN SANITARIA – ALTO PARANA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.D.R.S. N°22/2.021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N°09/2021, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA EMPORIO FERRETERIA S.R.L., MEDIANTE UNA ADENDA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N°08/2021 "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES", ID N°395.468, CONVOCADO POR LA SUB UNIDAD OEPRATIVA DE CONTRATACIONES N°10.

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Decreto N°2992/19 que lo reglamenta.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR DE LA DÉCIMA REGIÓN SANITARIA - ALTO PARANÁ
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO al CONTRATO N°09/2021, suscripto con la Empresa EMPORIO FERRETERIA S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N°08/2021 para la adquisición de "TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" – ID N°395.468.-conforme a lo señalado en el considerando de la presente Resolución. -

Artículo 2°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar. -

Dr. HUGO GUSTAVO KUNZLE ELIZECHE
DIRECTOR REGIONAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Décima Región Sanitaria
Dirección
Alto Paraná